



Alcaldía  
Ciudad Bolívar

Ciudad Bolívar 14 de mayo de 2026.

Señora

**MARIANA RINCON BERMUDEZ**

Rep. Legal EL TALLER DEPORTES Y CAFÉ S.A.S

NIT-901181375-0

Correo electrónico: [el.taller.deportes.cafe@gmail.com](mailto:el.taller.deportes.cafe@gmail.com)

Teléfono móvil 3224104867

Calle 51 # 49 - 50/ 52

**ASUNTO:** Comunicación de Aceptación de Oferta CONTRATO NUMERO: **CS-018-2026**: en el proceso de selección de Mínima Cuantía No. MC-05101038-2026.

Respetado señor,

De conformidad con lo anterior y con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por usted ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la ALCALDÍA MUNICIPAL- previa recomendación por parte del Comité evaluador para ejecutar el siguiente objeto contractual:

**SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA JÓVENES Y ADOLESCENTES QUE ESTÉN EN PROCESO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS O QUE REQUIERAN SER UBICADOS TEMPORALMENTE EN EL CETRA DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR - ANTIOQUIA**

**CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR - ANTIOQUIA, con NIT. 890.980.330-9, Representado Legalmente por el Alcalde LEON DARIO ACEVEDO VARGAS identificado con cedula de ciudadanía 70.411.862, quien obra en nombre y representación legal del Municipio de Ciudad Bolívar – Antioquia.

**CONTRATISTA:** EL TALLER DEPORTES Y CAFÉ S.A.S con NIT-901181375-0.

**OBJETO:** SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA JÓVENES Y ADOLESCENTES QUE ESTÉN EN PROCESO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS O QUE REQUIERAN SER UBICADOS TEMPORALMENTE EN EL CETRA DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR – ANTIOQUIA.

**NOTA:** El contratista se compromete a dar cumplimiento con las especificaciones técnicas previstas en los estudios y documentos previos que hacen parte integral del presente contrato.

**CDP:** Este contrato estará soportado presupuestalmente por el CDP N° 00244 de 2026.

**EL VALOR DEL CONTRATO ES:** El valor del contrato asciende a la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS (\$11.989.050) valor que incluye impuestos y deducciones de ley.



Alcaldía  
Ciudad Bolívar

#### **FORMA DE PAGO:**

El municipio pagará el valor del contrato actas parciales, cuyo valor estará supeditado a los elementos entregados, las cuales se pagarán dentro de los veinte (20) días siguientes a la presentación de la factura por parte del contratista en la que especifique el suministro efectivamente entregado y el valor del mismo y a la que deberá anexar lo siguiente:

- ✓ Cuenta de cobro o documento equivalente (factura electrónica si está obligado)
- ✓ Informe de las entregas realizadas (por tratarse de menores su identidad está protegida), por tanto solo una relación de entregas.
- ✓ Certificado de pago de las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales
- ✓ Certificación expedida por el Secretario designado como supervisor, en la que conste que ha cumplido a satisfacción el objeto contractual.

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las Leyes y Acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Municipio según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), según lo contemplado en el Decreto 111 de 1996 y el contratista deberá tener en lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno

El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista.

El contratista deberá tener en cuenta que la utilidad del contrato va gravada con el IVA. Las retenciones de ley como son la retención en la fuente y retención de IVA se efectuarán de acuerdo a la información de cada contratista teniendo en cuenta si son declarantes o no de renta, grandes contribuyentes, agentes retenedores entre otros, según la información contenida en el RUT.

**LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contrato se ejecutará en el Municipio de Ciudad Bolívar del Departamento de Antioquia.

**PLAZO:** El plazo del contrato será de NUEVE (9) meses contados a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

#### **MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:**

Toda vez que se trata de un suministro, la entidad no solicitará la constitución de pólizas o de cobertura, el pago se realizará una vez se verifique la entrega total del suministro que corresponda a la calidad y especificaciones técnicas exigidas. De igual forma, en vista de que el proceso no supera la mínima cuantía de la entidad, para este caso y según lo ordena el decreto 1082 de 2015 queda a potestad de la entidad solicitar pólizas.



Alcaldía  
Ciudad Bolívar

**SUPERVISOR:** La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia.

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

Hace parte integral de esta aceptación la invitación pública número MC-05101038-2026.

Si tiene alguna duda, favor contactarse al teléfono 841 11 83.

Dada en Ciudad Bolívar – Antioquia, el día catorce (14) de mayo de 2026.

**LEON DARIO ACEVEDO VARGAS**  
Alcalde Municipal

Elaboró	 Juan Carlos Fineda A Asesor Jurídico de Contratación	 Revisó y Aprobó	Sebastián Mina Fernández Secretario General y de Gobierno
---------	---	------------------------	---